



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 5 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el pasado 27 de abril del año en curso, a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), venció el término legal concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, sin pronunciamiento alguno de su parte. SÍRVASE PROVEER.

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 5 de julio de 2023

Referencia: PERTENENCIA No. 253284089001 2022-00118-00
Demandante: CARMEN CATOLICO CASTELBLANCO Y GLADYS CATOLICO CASTELBLANCO
Demandados: JOSE DEL CARMEN CATOLICO CASTELBLANCO, ESTHER CATOLICO CASTELBLANCO Y
ALCIDES CATOLICO CASTELBLANCO

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 13 de abril de 2023, se

DISPONE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.
- 2.- Para efectos estadísticos **DESCÁRGUESE** de la actividad del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **06 JULIO 2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **033**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA